

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 4 *RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2022, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación de la modificación del convenio colectivo de la empresa Zelenza Sistemas de Información, S. A. (código número 28103211012021).*

Examinada la modificación del convenio colectivo de la empresa Zelenza Sistemas de Información, S. A., por la que se acuerda modificar el artículo 35 del mencionado convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, y en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y con el artículo 1 del Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 28.1.h) del Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General,

RESUELVE

1. Inscribir la modificación del mencionado convenio en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2. Disponer la publicación del presente anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Empleo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes, contándose desde el día siguiente de esta notificación, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

Madrid, a 9 de mayo de 2022.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

**ACTA DE LA REUNION ENTRE ZELENZA SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.A.
Y SU COMITÉ DE EMPRESA, CELEBRADA EN EL CENTRO DE TRABAJO EL DÍA 10/01/2022**

En Madrid, en el centro de trabajo de "ZELENZA SISTEMAS.", sito en la c/ Avenida de San Diego, 1 de Madrid, siendo las 11 horas del día 10 de enero de 2022, reunidos, por una parte, la representación empresarial y, por la otra, la representación de los trabajadores que se relacionan en esta acta, con motivo de la modificación del artículo 35 del Convenio Colectivo de la empresa Zelenza Sistemas de Información, SA (código 28103211012021), para la Comunidad de Madrid, e inicio del proceso negociador, ambas partes

ACUERDAN

1º.- Modificar el **artículo 35 del Convenio Colectivo** de la empresa Zelenza Sistemas de Información, SA, código nº 28103211012021 con aplicación en la Comunidad de Madrid, con vigencia desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2024.

2º.- Que la redacción del **artículo 35 del Convenio** quedará de la siguiente manera:

“Artículo 35. Incrementos salariales.

Los salarios de las tablas salariales para el 2023 se actualizarán en función del IPC del 2022. Si el IPC del año 2022 fuese superior al 2%, el límite máximo de la revisión se situará en el mencionado 2%.

Los salarios de las tablas salariales del 2024 se actualizarán en función del IPC del 2023. Si el IPC del año 2023 fuese superior al 2%, el límite máximo de la revisión se situará en el mencionado 2%.

La empresa retribuirá, en su caso, los atrasos en el plazo de los tres meses posteriores a la publicación del Convenio en el Boletín Oficial.”

En prueba de conformidad con lo establecido en la presente acta, la firman los asistentes a la reunión, en el lugar y fecha señalados al comienzo de la misma. Se levanta la sesión, siendo las 12 horas.

ASISTENTES	FIRMA
Dª. Diana Muñoz, Directora de RRHH en representación de la empresa, actuando como presidente.	
D. María Teresa Ruiz, responsable del área laboral en representación de la empresa, actuando como secretario.	
D. Oscar Rodríguez Conde, asesor laboral externo	
D. Consuelo Torres, Directora de Operaciones, en representación de la empresa.	
D. María Pastrana Roldan en representación de los trabajadores.	
D. Susana Ramírez, en representación de los trabajadores	
D. Víctor López Torres, en representación de los trabajadores	
D. Irene García Baro, en representación de los trabajadores	

(03/9.885/22)

